



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de marzo de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Secretaría de Investigación de Derecho Comparado - solicitud - Calero, Luciano L. s/autorización art. 8, inc. J, R.J.N.", y CONSIDERANDO:

Que el agente Luciano L. Calero solicita autorización para ejercer actividades comerciales vinculadas con la compraventa de bienes muebles e inmuebles (ver fs. 2).

Que la actividad mencionada es la que desarrollaba su padre con anterioridad al problema de salud descripto a fs. 1, y teniendo en cuenta la situación familiar del peticionario, los argumentos esgrimidos son atendibles.

Que el Reglamento para la Justicia Nacional establece que los empleados no podrán ejercer el comercio ni actividad lucrativa alguna sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia (art. 8 inc. j del Reglamento para la Justicia Nacional).

Que el señor Secretario de la Corte Suprema, doctor Rolando E. Gialdino, prestó conformidad respecto de lo solicitado (fs. 1 vta).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al agente de la Secretaría de Derecho Comparado, doctor Luciano L. Calero, para ejercer la actividad referida, con la advertencia de que la menor desatención de sus funciones acarreará la revocación de la autorización y la consecuente aplicación de sanciones.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION